

# Preguntas sobre la charla virtual “¿Qué debo de tener presente para emitir y entregar un comprobante electrónico?”

## 1. ¿Cuál es el período de vigencia de la llave criptográfica?

R/ La Llave Criptográfica, tiene una vigencia en línea con la duración que tiene la firma digital regulada por el Banco Central, la cual es de 4 años.

## 2. ¿Los servicios de alquiler por Airbnb deben emitir Comprobantes Electrónicos?

R/ Toda actividad económica o contribuyentes, que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes Electrónicos, deben emitir comprobantes electrónicos por la venta de sus bienes o servicios. En el caso de los Airbnb, se refiere a una actividad de alquiler temporal, la cual se encuentra obligada a la emisión de comprobantes electrónicos.

## 3. ¿Cuándo debe utilizarse los comprobantes electrónicos accesorios “Nota de Crédito Electrónica” y “Nota de Débito Electrónica”?

R/ Las notas de crédito y notas de débito electrónicas son comprobantes electrónicos accesorios, que permiten anular o modificar los efectos contables de la factura o ticket electrónicos, sin alterar la información del documento de origen. Por ejemplo: Si en la Factura no se contempló un producto o un servicio en la línea de detalle, afectando el monto total, se podrá anular totalmente el efecto contable de esta, por medio de la nota de crédito y emitir una nueva factura con los datos correctos, haciendo referencia a la factura anulada.

## 4. ¿Si una Factura o un Ticket Electrónico es rechazado por el Ministerio de Hacienda, tiene que hacerse una nota de crédito electrónica para anularla?

R/Si una Factura o un Ticket Electrónico es rechazado por el Ministerio de Hacienda, no es necesario emitir una Nota de Crédito Electrónica. Los comprobantes electrónicos rechazados por el Ministerio de Hacienda no tienen validez tributaria. Lo que corresponde es emitir una nueva factura, corrigiendo los errores



indicados en el mensaje de rechazo que emitió el Ministerio de Hacienda.

5. ¿Un obligado tributario inscrito en el Régimen Simplificado, puede emitir comprobantes electrónicos y comprobantes preimpresos al mismo tiempo?

R/ No. Si bien, un contribuyente del Régimen Simplificado no está obligado a emitir comprobantes electrónicos, tiene la posibilidad de elegir poder emitir comprobantes electrónicos de forma voluntaria, mediante la figura de Emisor Receptor Electrónico No Confirmante, en cuyo caso, deberá emitir comprobantes electrónicos para todas sus transacciones y para todos sus clientes y solo en caso de que haya una situación de contingencia podría utilizar facturas preimpresas.

6. ¿Las subastas de venta de ganado, deben de emitir comprobantes electrónicos por las compras y venta del ganado?

R/ Toda actividad económica o contribuyentes, que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes Electrónicos, deben emitir comprobantes electrónicos por la venta de sus bienes o servicios. En el caso de las subastas, se encuentra obligada a la emisión de comprobantes electrónicos, a menos que se encuentre inscrito como contribuyentes en el régimen especial agropecuario y que únicamente realicen actividades agropecuarias.

7. ¿Cuál es el procedimiento para facturar a empresas que se encuentren acogidas por el régimen de Zonas Francas y que se encuentran exoneradas?

R/ El procedimiento específico para este escenario se encuentra disponible en la sección de Ayudas Audiovisuales, mediante la siguiente infografía: <https://www.hacienda.go.cr/docs/Ejemplo12.pdf>

8. Al emitir un comprobante electrónico con moneda extranjera, ¿Cuál es el tipo de cambio que se debe utilizar?

R/ Se debe utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produzca la venta del bien o del servicio.

9. Si al emitir un comprobante se elige una moneda extranjera, ¿El campo del precio unitario se llena con el valor de la moneda



extranjera o el equivalente a la conversión en colones? Por ejemplo, si son \$600, ¿el precio unitario es \$600 o ₡300,000 (que sería el monto en colones)?

R/ Cuando se emita un comprobante electrónico con un tipo de moneda extranjera, se deberán completar todos los campos requeridos relacionados con los valores en esa moneda seleccionada, eso sí, indicando en el campo respectivo, el tipo de cambio vigente en ese momento. Por ejemplo, si se realiza una venta por \$600, se emitirá el comprobante en dólares.

10. Si la realizar una compra relacionada con mi actividad económica, mi proveedor me entrega los documentos xml y pdf de la factura electrónica emitida, pero en la respuesta del Ministerio de Hacienda se indica que es un comprobante rechazado y con errores, ¿Puedo utilizar esta factura para respaldar la compra, o esta no sería deducible a efectos fiscales?

R/No. Para los efectos tributarios de créditos y gastos deducibles por parte del receptor, únicamente serán válidos los comprobantes electrónicos con estado de “Aceptado” (código 1), por el Ministerio de Hacienda. Los comprobantes rechazados no tienen validez tributaria.

11. Con respecto al mantenimiento de las plantillas que ofrece el Facturador Gratuito. ¿Se puede tener guardada igualmente una plantilla de un comprobante electrónico, sobre la venta de cualquier producto o servicio?

R/ Es correcto. Se pueden hacer plantillas tanto de ventas de mercancías como de ventas de servicios que se realicen con frecuencia, de acuerdo con la necesidad del usuario del facturador gratuito. El objetivo es agilizar y facilitar el proceso de emisión del comprobante electrónico.

